



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-31914680- -GDEBA-DPEPYPSMSALGP- - Proyecto de Resolución - Actualización de Protocolo COVID-19 en Residencias de Adultos Mayores.

VISTO las Leyes N° 15.164, y su modificatoria 15.309, N°15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, con sus prórrogas y modificatorias, la RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP y la RESO-2021-3554-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el expediente EX-2022-31914680-GDEBA-DPEPYPSMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que las residencias para personas mayores se definen como ámbitos de mayor vulnerabilidad no solo por alojar personas con riesgo aumentado a desarrollar formas graves de la enfermedad y muertes, sino también por constituir ámbitos que favorecen la propagación y generación de brotes;

Que la población que reside y trabaja en estas residencias comparte de manera cotidiana áreas como comedores, espacios de esparcimiento, oficinas, habitaciones, salas; que hacen

necesario tener en consideración prácticas cotidianas que permitan prevenir la transmisión de COVID-19 y otras infecciones respiratorias;

Que las recomendaciones aquí definidas tienen como propósito asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado de las personas mayores cumplan con todas las medidas y normas establecidas en materia de seguridad sanitaria a los efectos de prevenir, dar respuesta y controlar los casos sospechosos y los posibles contagios por COVID-19;

Que las decisiones y medidas atinentes a las personas mayores deben estar basadas en el cumplimiento de los derechos definidos en la Ley Nacional 27.360 (Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores), la Ley Provincial 14.263 (y su Decreto Reglamentario 1190/12), donde se prevé la regulación del funcionamiento de los establecimientos geriátricos de gestión pública o privada, con o sin fines de lucro en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y la Resolución 3904/13, que establece que el Director de Salud de cada Residencia de adultos mayores es el responsable ante el Ministerio de Salud por el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y toda otra regulación en materia sanitaria vigente;

Que el presente documento tiene como finalidad especificar y actualizar las recomendaciones de prevención y control de COVID-19 en las residencias de personas mayores de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a los lineamientos establecidos para la población en general y la actual situación epidemiológica de esta jurisdicción, en un contexto de alta inmunidad contra la enfermedad;

Que asimismo, estas medidas propenden a cooperar con en el cuidado integral de la salud de las personas mayores residentes, el personal y los distintos auxiliares vinculados a esos ámbitos vulnerables, además de indicar los procedimientos a seguir ante los casos confirmados y sospechosos de COVID-19 y sus contactos, las visitas, los ingresos, salidas y reingresos a esos establecimientos;

Que en el marco de las facultades conferidas en la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, con el aporte de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, que dependen de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, eleva para su aprobación, el documento "Prevención y Control de COVID-19 y otras Enfermedades Respiratorias Agudas en Residencias de Personas Mayores";

Que al entrar en vigencia el mencionado instrumento obrante como IF-2022-31917627-GDEBA-DVEYCBMSALGP regirá en reemplazo del aprobado por RESO-2021-3554-GDEBA-MSALGP;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, prórrogas y modificatorias;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento “Prevención y Control de COVID-19 y otras Enfermedades Respiratorias Agudas en Residencias de Personas Mayores” que como documento IF-2022-31917627-GDEBA-DVEYCBMSALGP forma parte de la presente como ANEXO ÚNICO, el cual sustituye el aprobado por RESO-2021-3554-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.